

La Veterinaria Municipal

DR. RAFAEL CALERO CARRETERO

La Saga Veterinaria Lozano, que se reseña en este número de nuestra revista, es un típico exponente de uno de los Cuerpos Profesionales Veterinarios, con más arraigo en la sociedad, por ello creemos de interés insertar algunos apuntes sobre el mismo.

La organización administrativa moderna de la sanidad española, se inicia con la publicación del Real Decreto de 10-03-1847, que da lugar a la instauración de las figuras de los Delegados y Subdelegados de Sanidad, tanto a nivel provincial como de los partidos judiciales (médicos, farmacéuticos y veterinarios), que ejercieron su labor bajo las órdenes de los Jefes Políticos (Gobernadores y Alcaldes, respectivamente).

La primera Ley de Sanidad en España se dictó el 28-11-1855 y mediante ella, se implantó un sistema basado en el ejercicio libre de cada una de las profesiones citadas y unos Organismos Oficiales para la acción sanitaria sobre la colectividad (Consejo Nacional y Juntas Provinciales y Locales de Sanidad) en los que participaban estos sanitarios. Pero el mérito de recoger las funciones veterinarias municipales lo tuvo el Reglamento para la Inspección de Carnes (Real Orden de 25-02-1859).

La Instrucción General de Sanidad (Decreto de 12-01-1904) reglamenta la sanidad e higiene municipal y provincial, creando los puestos de trabajo oficiales denominados Inspectores Municipales (médicos, farmacéuticos y veterinarios), a estos últimos se les añaden funciones de sanidad y producción pecuarias mediante el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales Domésticos (Real Orden de 03-07-1904).

Con fecha 22-03-1906 se aprueba el Reglamento Orgánico de los Veterinarios Titulares, que mantiene su dependencia administrativa de los Ayuntamientos y la técnica de las Inspecciones Provinciales de Higiene y Sanidad Pecuarias y además de las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria de los Institutos Provinciales de Higiene, en los asuntos de Salud Pública (Real Orden de 16-02-1929).

Con la creación de la Dirección general de Ganadería (Ley de 03-07-1931 y Decreto de 20-11-1931) se agrupan bajo este órgano, todos los Servicios Veterinarios existentes dispersos por los distintos ministerios. Consecuentemente se aprueba un nuevo Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios (Decreto 14-06-1935), en el mismo se fijan los deberes, los derechos, las plantillas, la dependencia administrativa municipal y la técnica de las Inspecciones Provinciales de Higiene y Sanidad Pecuarias (sanidad y producción animal) y de las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria (higiene de alimentos y zoonosis).

La Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-12-1944, consolida el modelo sanitario esbozado en 1855 y 1904, reparte el poder de una sociedad jerarquizada y reintegra los Servicios de Salud Pública al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) y en consecuencia, las Órdenes de 24-06-1947 y de 17-02-1948 y el Decreto de 17-08-1949, permiten la reunificación de escalafones y la convocatoria de oposiciones. Con ello desaparece definitivamente la dependencia administrativa de los Ayuntamientos de los Inspectores Municipales, pasando a la de las Ad-

ministraciones Central y Provincial de Sanidad.

Más adelante se aprueba el Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales (Decreto de 27-11-1953), modificándose la denominación del Cuerpo a Veterinarios Titulares y confirmando las dependencias anteriores tanto administrativas como técnicas, según las funciones, la compatibilidad entre el ejercicio oficial y el particular, las retribuciones por el régimen de tasas y la coordinación con las autoridades municipales, a través de los Consejos Locales de sanidad.

La Ley Orgánica Estatuto de Autonomía (1/1983) atribuye las competencias en Salud Pública y en Agricultura y Ganadería a la Comunidad Autónoma de Extremadura y por ello les son transferidas entre otras, desde la Administración Central a la Junta, el personal, los medios y los servicios referentes a los Veterinarios Titulares (Decretos 2912/1979 y 588/1984). La Ley 14/ 1986 General de Sanidad, conforma las bases del Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas (Áreas y Zonas de Salud) y en función de todo ello, se reestructuran los Servicios Veterinarios Locales, con lo que el personal y las funciones se reparten entre las Consejerías de Sanidad y de Agricultura (Decretos 15/1988 y 64/1990), desaparece el Cuerpo de Veterinarios Titulares que se integra en la Escala Facultativa Sanitaria (Decreto 31/1996), que prestan servicios en los Centro de Salud y en las Oficinas Veterinarias de Zona y se implanta la dedicación al trabajo oficial con incompatibilidad para el ejercicio libre, así como el sistema retributivo de complementos.



D.Victoriano López Guerrero, primer Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, fue el principal impulsor de una serie de encuentros entre profesionales veterinarios hermanados por un ideal común: el de constituir una Asociación que velase por los intereses de la Clase profesional.

Testimonio de esos encuentros es esta fotografía, fechada en 1910, que perteneció al que fuese vocal de la Asociación de Veterinarios Extremeños, D. Arturo Benegasi Samaniego y posteriormente a su hijo, D. Mariano Benegasi Ferrera. En el pie de la imagen figura el nombre de la casa de fotografía Francisco Ruiz, de Higuera la Real, lo que sugiere que la reunión debió producirse en este mismo término o en el vecino Fregenal de la Sierra, opción esta última más probable por la implicación en el evento del Subdelegado Comarcal de Veterinaria, el frexnense, D. Guillermo Moreno González.

Actualmente puede contemplarse una copia de la misma en las escaleras de acceso al salón de actos del Ilustre Colegio Oficial de Ve-

terinarios de Badajoz.

En la imagen se ha identificado a una serie de veterinarios, de los cuáles se hace constar el cargo que llegaron a ostentar en el ejercicio de la profesión.

1. Minervino García Carrasco. Veterinario Municipal de Campillo de Llerena.
2. Antonio González Lafont. Veterinario Municipal de Fuente del Maestre y Zafra. Director del periódico "El Veterinario Extremeño".
3. Jerónimo Lozano Serna. Veterinario Municipal de Azuaga.
4. Teodoro Moreno Amador. Veterinario del Cuerpo Nacional Veterinario (1ª Promoción).
5. Guillermo Moreno Amador. Veterinario del Cuerpo Nacional Veterinario (1ª Promoción). Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva.

6. Benito González Blázquez. Veterinario Municipal de Puebla de Alcocer.

7. Manuel Galván Rodríguez. Veterinario Municipal de Feria.

8. Arturo Benegasi Samaniego. Veterinario Municipal de Torre de Miguel Sesmero y Feria.

9. Victoriano López Guerrero. Veterinario del Cuerpo Nacional Veterinario (1ª Promoción). Director fundador del periódico "El Veterinario Extremeño". Primer Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

10. Mariano Benegasi Ferrera. Veterinario del Cuerpo Nacional Veterinario (3ª Promoción). Jefe Provincial de Ganadería de Badajoz. Presidente del Consejo Superior Veterinario.

Fotografías con historia

ARTURO BENEGASI CARMONA
Veterinario.
Asociación Extremeña de Historia de la Veterinaria.